

COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL DE GRANDES PRESAS

TRAMITACIÓN MEDIOAMBIENTAL NECESARIA PARA LAS ACTIVIDADES HABITUALES EN LAS PRESAS Y EMBALSES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Carlos Batista Santana¹.
Lourdes Ortega Santos².

RESUMEN: La Confederación Hidrográfica del Júcar ha abordado el análisis específico de la problemática que se plantea a la hora de abordar las obras y pequeñas reparaciones necesarias para el mantenimiento ordinario de las presas y embalses por ella gestionadas, como consecuencia de la tramitación ambiental necesaria en la legislación vigente y en las Instrucciones internas dadas por la propia Dirección General del Agua. Para ello se ha optado por la redacción de un documento que sirva como Guía a los técnicos responsables de dichas infraestructuras en el que se incluyen los procedimientos ambientales a seguir en cada caso, explicados mediante diagramas de flujo.

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

La Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente viene aplicando, a la tramitación ambiental de las actuaciones que promueve, las indicaciones incluidas en la “Guía para la Evaluación Ambiental de las actuaciones de la administración hidráulica” elaborada inicialmente en febrero de 2000 por la entonces Dir. Gral. de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas. En mayo de 2003 se editaron las correcciones a dicha Guía que se realizaron con el objetivo de facilitar el proceso de evaluación ambiental al que deben ser sometidos todos los proyectos de dicha administración, como consecuencia de la aplicación de la legislación española que traspone la normativa europea relativa a la evaluación de las repercusiones de los proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

¹ Ingeniero Agrónomo. Jefe de Servicio de Gestión Ambiental. Confederación Hidrográfica del Júcar.

² Ingeniero de Montes. Gerente. PyG, Estructuras Ambientales, S.L.

Complementariamente, con fecha 30 de diciembre de 2003, la Confederación Hidrográfica del Júcar divulgó una Instrucción Complementaria a dicha Guía, dando desarrollo a la Orden comunicada por el Presidente de dicha Confederación con fecha 1 de octubre de 2003, en relación a la tramitación de proyectos.

Dichos documentos abarcan también el contenido de la documentación de carácter ambiental que forme parte de cualquier expediente, aunque no se trate de una actuación sometida a ningún procedimiento reglado de evaluación ambiental.

Este proceso de evaluación también se debe aplicar a las actividades de mantenimiento ordinario que se realizan en las presas y canales pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Júcar. Debido al gran número de estas actividades, así como de presas y canales, y para agilizar el proceso de evaluación, ya que muchas de estas actividades no se pueden postergar, la Confederación Hidrográfica del Júcar ha abordado el análisis específico de dicha problemática y la redacción de un documento que sirva como Guía a los técnicos responsables de dichas infraestructuras.

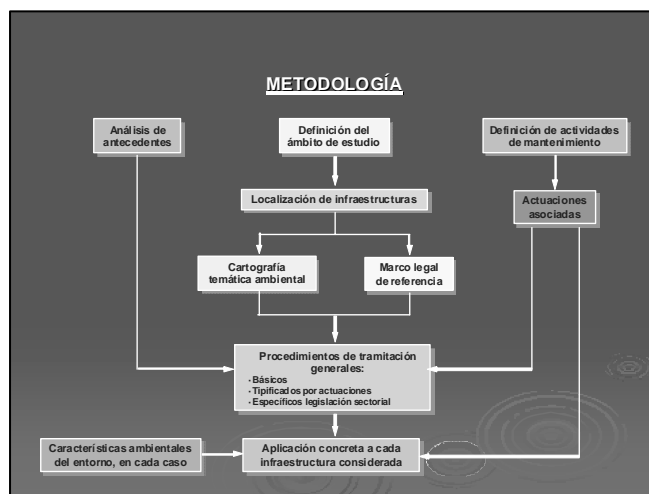
Con dicho objeto, se elaboró el documento denominado “Estudio de la tramitación medioambiental necesaria para las actividades habituales en las presas, embalses y canales de la Confederación Hidrográfica del Júcar” con fecha diciembre de 2005. Se trata del estudio, para cada presa y canal perteneciente a la C.H. del Júcar, del tipo de tramitación que, de acuerdo con la normativa vigente, se requiere o podría requerirse para la realización de cada una de las principales actividades de mantenimiento ordinario que se realicen.

Posteriormente, como consecuencia de nueva legislación aplicable y la incorporación de dos nuevas presas gestionadas por la Confederación Hidrográfica del Júcar, se actualizó el documento en diciembre de 2007.

Por otra parte, y dado el foro en el que nos encontramos, pasaré a partir de éste momento a referirme exclusivamente a las presas analizadas, dejando a un lado los canales.

2. METODOLOGÍA

La estructura general del Estudio queda organizada en dos grandes grupos de documentos: Memoria General y Memorias Particulares, una para cada presa considerada. La metodología de estudio seguida es idéntica para ambos tipos de Memorias, pudiéndose esquematizar de la siguiente forma:

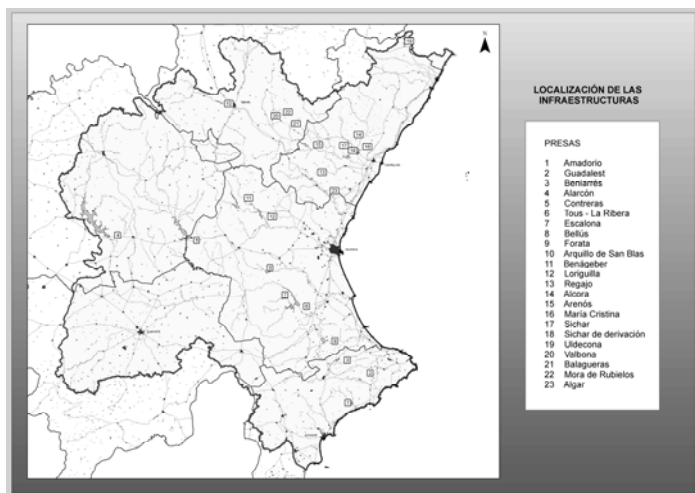


En la Memoria General quedan englobados los siguientes aspectos:

- Análisis de antecedentes.
- Definición del ámbito de estudio y análisis de la situación geográfica.
- Definición de actividades de mantenimiento habituales
- Análisis del marco legal
- Procedimientos de tramitación ambiental

El segundo bloque del estudio consiste en un conjunto de Memorias Particulares, una para cada presa considerada, editadas de forma independiente, con el objeto de que cada Técnico responsable cuente con una herramienta de consulta específica y directa de cada infraestructura de su competencia.

3. ÁMBITO DE ESTUDIO



3.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO. LOCALIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Se han estudiado 23 de las presas incluidas dentro del ámbito de la gestión de la Confederación Hidrográfica del Júcar y cuyo titular es el Estado, que se encuentran ubicadas en tres Comunidades Autónomas distintas, Aragón, Castilla-La Mancha y Comunidad Valenciana.

3.2. INTERACCIONES CON ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DE INTERÉS

Con el fin de realizar una primera aproximación a los condicionantes ambientales básicos en cada infraestructura, e identificar las posibles interacciones con áreas de interés, se ha recopilado la cartografía temática oficial de los distintos organismos autonómicos competentes. De este modo se han obtenido las bases actualizadas de la Red de Espacios Naturales Protegidos de las autonomías afectadas, así como otras áreas catalogados o inventariadas.

Las categorías de protección o catalogación que cabe diferenciar, en base a la legislación vigente y comprobada la ausencia en el ámbito de Parques Nacionales, son las siguientes:

- RED NATURA 2000:
 - Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)
 - Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), propuestos
- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS: Figuras recogidas por la legislación autonómica: Parque Natural, Reserva Natural, Monumento Natural, Paraje Natural, Paisaje Protegido, Zona periférica de protección, Microrreserva,...
- OTRAS FIGURAS: Figuras recogidas por la legislación autonómica: Área natural singular, Zona periférica de protección, Zona sensible, Zona húmeda catalogada, Microrreserva vegetal,...

Así, se ha realizado, para cada una de las presas, una intersección con los espacios naturales en los que se identifican posibles afecciones directas, por estar incluidos la presa o el embalse en su ámbito, o indirectas, bien por situarse en las inmediaciones o aguas abajo del cauce regulado, resumiéndose en una tabla como la siguiente:

<i>PRESA</i>	<i>INCLUIDO</i>		<i>POSIBILIDAD DE AFECCIÓN</i>	
	<i>Presa</i>	<i>Embalse</i>	<i>Aguas abajo</i>	<i>Inmediaciones</i>

En las Memorias Particulares de cada infraestructura, se analiza con mayor detalle el grado de afección posible en cada caso, así como las características y valores ambientales más relevantes de cada espacio.

4. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Tras reuniones mantenidas con los responsables de la explotación de las presas, se desarrolló un listado con las actividades que forman parte de las labores habituales de mantenimiento en las infraestructuras consideradas, pasándose a analizar las acciones generadoras de impactos que conllevan.

Sería muy extenso dar la lista completa de las actividades analizadas y sus acciones generadoras de impacto, con lo cual paso a exponer únicamente algunos ejemplos, encontrándose el estudio completo en las dependencias de la Confederación Hidrográfica.

Además, se definen una serie de actividades auxiliares, comunes en la mayoría de las actividades de mantenimiento analizadas:

- Caminos de acceso
- Desbroces
- Apertura de zanjas
- Gestión de residuos

CARACTERIZACIÓN DE ACTIVIDADES (ejemplo)

ELEMENTO - GRUPO DE TRABAJOS	ACTUACIONES	PRINCIPALES ACCIONES GENERADORAS DE IMPACTO
LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN EN EXTERIOR (AÉREAS)	Sustitución de elementos (cableado y conducciones)	Generación de residuos
	Instalación o sustitución de apoyos y toma de tierra	Apertura o acondicionamiento de accesos, desbroces , movimiento de tierras, tierras sobrantes, generación de residuos
	Mantenimiento de pintura	Generación de residuos
	Derivaciones (tramos de nuevo trazado)	Apertura o acondicionamiento de accesos, desbroces , movimiento de tierras, tierras sobrantes, generación de residuos

ELEMENTO - GRUPO DE TRABAJOS	ACTUACIONES	PRINCIPALES ACCIONES GENERADORAS DE IMPACTO
CAMINOS DE ACCESO	Construcción de caminos nuevos	Desbroce, excavación de tierra vegetal, movimientos de tierras, préstamos y vertederos, afirmado (zahorra, aglomerado, hormigón), marcas viales, obras de fábrica y drenajes, muros, encachados, etc.
	Acondicionamiento y mejora de caminos de acceso o caminos interiores, con ensanche de la plataforma	
	Acondicionamiento y mejora de caminos de acceso o caminos interiores, sin ensanchar la plataforma	Bacheados, repintados, limpieza de cunetas, hormigonado de cunetas, afirmado, perfilado de sección transversal, etc.
	Mantenimiento de caminos	Limpieza de cunetas, afirmados y refuerzos de firme, hormigonado de cunetas, bacheados, etc.
	Amojonamiento de bordes de terrenos expropiados	Desbroces, excavaciones localizadas, sobrantes de tierras
	Colocación de dispositivos de seguridad vial, señalización vertical y carteles informativos, y balizamiento de caminos	
	Ocupación de vías pecuarias	

5. MARCO LEGAL

Debido a que el objetivo del presente documento es la elaboración de un conjunto de recomendaciones para la tramitación ambiental de las actividades de mantenimiento en infraestructuras de la Confederación Hidrográfica del Júcar, se estudió de forma minuciosa la legislación aplicable, a nivel comunitario, estatal y autonómico, teniendo en cuenta: los distintos ámbitos geográficos, las características ambientales del entorno de cada infraestructura (y en particular, la existencia de espacios naturales sujetos a protección), y la naturaleza de las actividades consideradas y sus acciones derivadas.

Los aspectos más importantes que abarca esta fase de recopilación y análisis de legislación son, tanto relativos a normativa ambiental básica, evaluación de impacto ambiental y protección de la naturaleza, como a normativas sectoriales de implicación ambiental. Así, se han estudiado hasta 123 referencias normativas, relativas a los siguientes bloques temáticos:

- Evaluación de impacto ambiental
- Conservación de la naturaleza y espacios protegidos
- Conservación de la biodiversidad, de la flora y la fauna
- Aguas continentales
- Protección del patrimonio arqueológico y cultural
- Legislación forestal y de vías pecuarias
- Residuos y actividades clasificadas

Concluye el apartado con una síntesis de aspectos normativas básicos a tener en cuenta.

6. PROCEDIMIENTOS DE TRAMITACIÓN AMBIENTAL

6.1. BÁSICOS

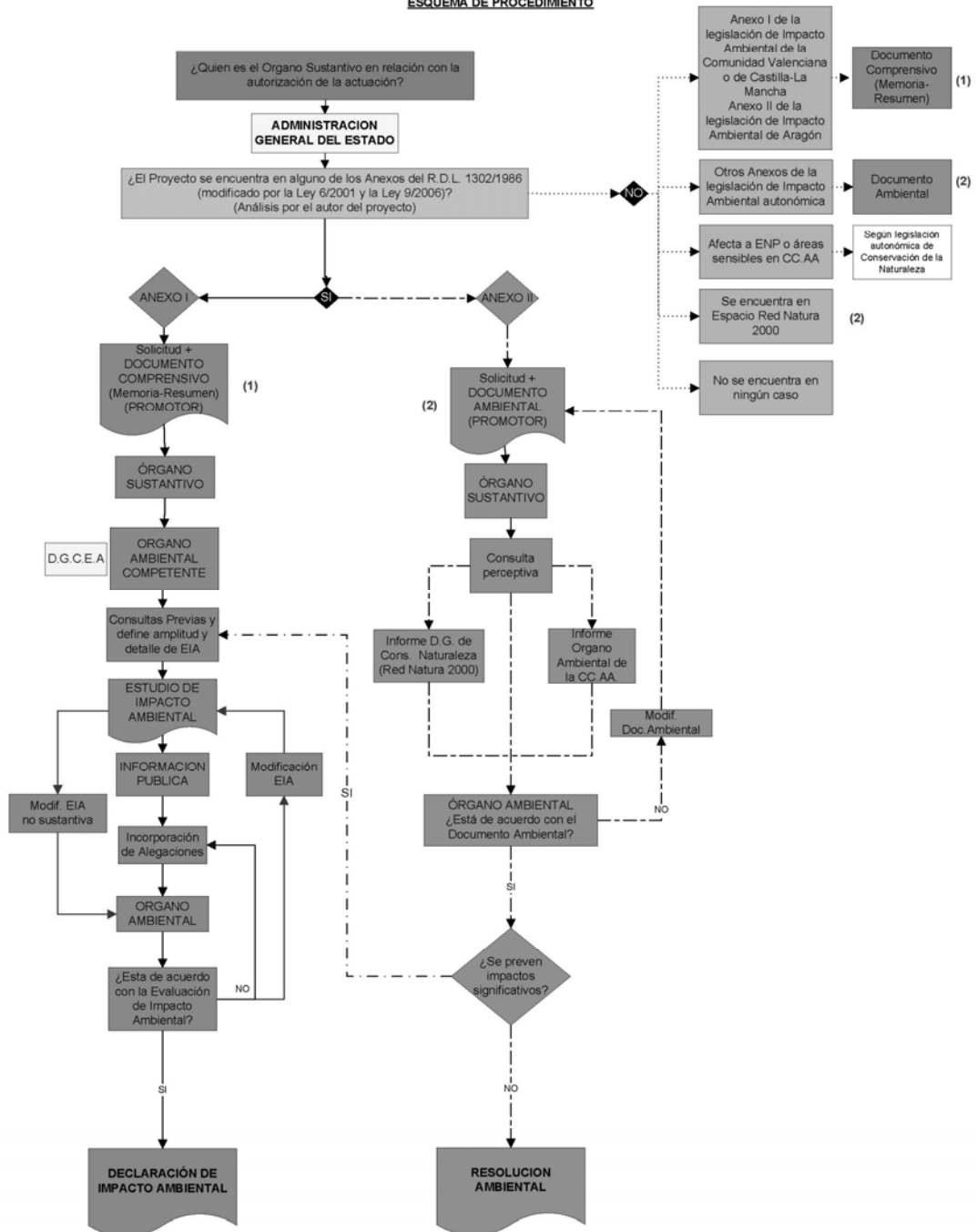
A la vista del marco legal analizado, el tipo de tramitación ambiental a que deben someterse las distintas actividades que se realicen está en función de dos consideraciones básicas:

- El tipo de actuación de que se trate, aspecto regulado en general, en la normativa sobre evaluación de impacto ambiental, además de en otras normas sectoriales.
- Las características ambientales del medio en que se enmarcan y, en particular, la existencia de espacios naturales sometidos a algún tipo de protección legal.

En el esquema adjunto se expone el proceso básico de tramitación en relación con el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, definido en la legislación nacional. Cabe recordar que el órgano ambiental competente en esta materia para cualquier actuación que deba ser autorizada por la

Administración General del Estado, como es el caso de la Confederación Hidrográfica del Júcar, es el Ministerio de Medio Ambiente y será el procedimiento reglado de la legislación ambiental el aplicable, no el de las Comunidades Autónomas en las que se ubique la actuación.

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ESQUEMA DE PROCEDIMIENTO



En cuanto al alcance y contenido de los distintos tipos de documentación a generar como parte de la tramitación (Documento Comprensivo del proyecto, Documentación Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental, etc.), serán los especificados en la Guía para la Evaluación Ambiental en su versión de mayo de 2003, ya referida, además de lo establecido en la legislación vigente.

En cualquier caso, resulta de aplicación lo establecido en la Instrucción Complementaria a la Guía de la C.H. del Júcar, de diciembre de 2003, en el sentido de que, independientemente del tipo de tramitación e incluso de que no resultase necesaria ninguna, cualquier actuación que se realice deberá contar con la redacción de una Documentación Ambiental como parte del expediente técnico.

Finalmente, y a modo de recomendación de carácter general, en caso de duda fundada sobre una actuación en particular, por su escasa entidad o por falta de información sobre la existencia y grado de afección real sobre valores naturales, antes de iniciar cualquier procedimiento, resulta aconsejable realizar una consulta formal, bien a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MMA, o bien, directamente a la Consejería competente de la Comunidad Autónoma.

6.2. DERIVADOS DE NORMATIVA SECTORAL

Por otra parte, determinadas actuaciones, en especial las que precisen la apertura o acondicionamiento de caminos, movimientos de tierras, apertura de zanjas y en general ocupación y remoción del terreno, pueden originar afecciones específicas a bienes o valores de dominio público que cuenten con legislación específica que regulen su protección.

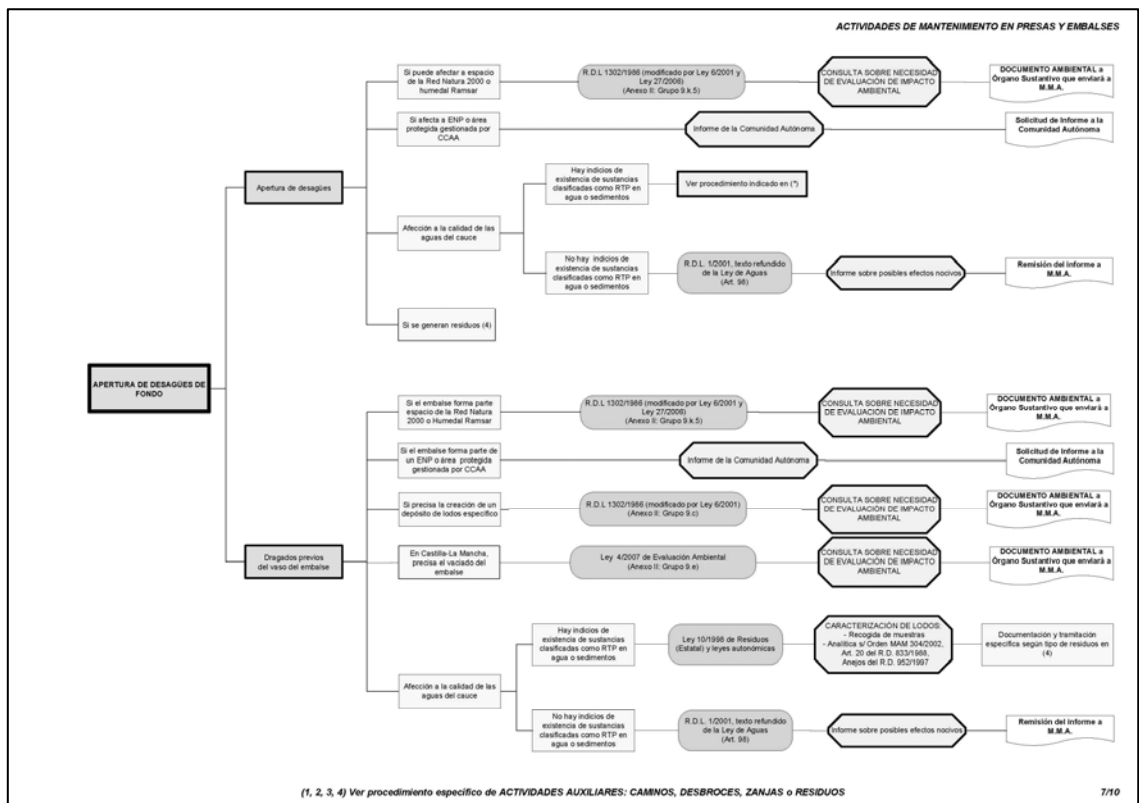
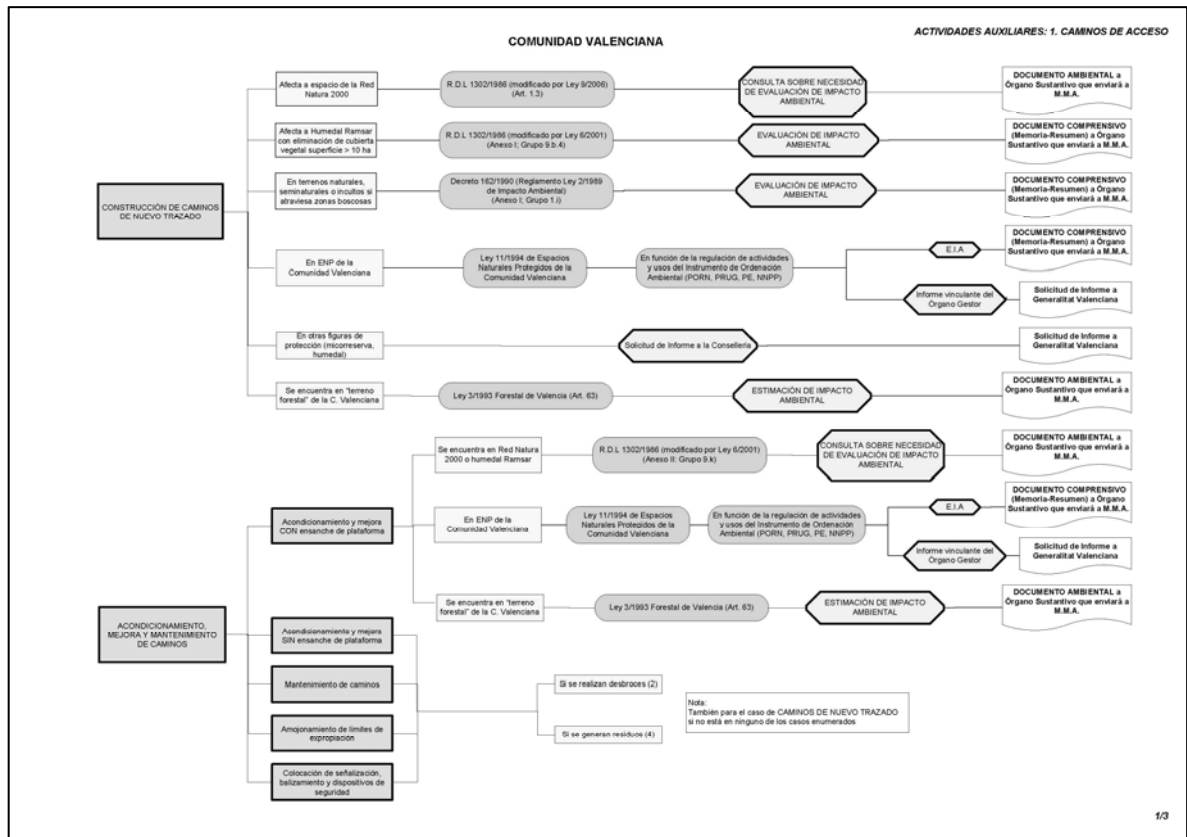
Tal es el caso de las vías pecuarias, los montes gestionados por la administración y el patrimonio cultural, que, en caso de afecciones, derivan en procedimientos reglados de Evaluación Ambiental.

6.3. TIPIFICADOS POR ACTUACIONES

Finalmente, en la Memoria General del documento se incluyen los procedimientos propuestos para las distintas actuaciones y casuísticas posibles en función del tipo de actuaciones que se desarrollen, del ámbito territorial en que se enmarquen (y por lo tanto la normativa aplicable) y de las características del entorno.

Estos procedimientos "tipificados" se desarrollan en su caso general, distinguiendo las particularidades de cada ámbito autonómico. Dichos procedimientos son explicados mediante diagramas de flujo, a modo de claves, que representan de forma clara el proceso a seguir en cada caso

A continuación, a modo de ejemplo de exponen los siguientes:



7. MEMORIAS PARTICULARES

Con toda la información obtenida en el apartado anterior de MEMORIA GENERAL se ha realizado un análisis de cada actividad de mantenimiento para cada infraestructura en particular, dando lugar a la elaboración de un conjunto de 23 MEMORIAS PARTICULARES.

Estas memorias se han editado de forma independiente, con el objeto de que cada Técnico responsable cuente con una herramienta de consulta específica y directa de cada infraestructura de su competencia.

La estructura de todas las memorias particulares es similar, constando de los siguientes apartados:

- Localización y descripción de sus características principales
- Condicionantes ambientales básicos: evaluación de su situación con respecto a las distintas figuras de protección presentes en el territorio (Red de Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000, microrreservas, zonas húmedas catalogadas, yacimientos arqueológicos y bienes culturales, vías pecuarias, etc.)
- Guía de tramitación ambiental: particularización, también mediante diagramas de flujo, de los procedimientos determinados en la Memoria General, en función de los condicionantes ambientales del entorno en que se enmarcan.
- Cartografía a escala adecuada: localización y planta general, y cartografía ambiental.

8. CONCLUSIÓN

El análisis de los aspectos normativos relativos a la tramitación ambiental necesaria para las actividades habituales de mantenimiento durante la fase de explotación de las presas ha derivado en una Guía Técnica, particularizada en éste caso para 23 de las presas gestionadas por la Confederación Hidrográfica del Júcar, que facilitan en gran medida la toma de decisiones a los técnicos responsables de su gestión diaria.

Asimismo, en la Memoria Principal del documento se recogen aspectos genéricos que pueden servir de base para la incorporación de los condicionantes ambientales a tener en cuenta en la Guía Técnica de Explotación de Presas, e incluso, para añadir aspectos no suficientemente tratados en otras Guías Técnicas ya existentes.